



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XIII)/11
21 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLES

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES
Yokohama, 16 al 21 y 24 de noviembre de 1992

DECISION 4(XIII)

CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA EN LOS BOSQUES TROPICALES DE PRODUCCION

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

De conformidad con el artículo 1(h) del CIMT;

Tomando nota del informe del Grupo de trabajo para la formulación de las "Directrices para la conservación de la diversidad biológica en los bosques tropicales de producción", establecido a través de la Decisión 6(X);

Tomando nota además de la recomendación del Comité Permanente de Repoblación y Ordenación Forestales incluida en el documento PCF(XI)/11 Rev.1;

Decide:

- (a) adoptar las Directrices de la OIMT para la conservación de la diversidad biológica en los bosques tropicales de producción, incluidas en el próximo documento ITTC(XI)/7 Rev.3, según lo descrito en el mencionado informe del Comité Permanente, como un anexo de las Directrices de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales;
- (b) recomendar las Directrices de la OIMT como un patrón de referencia internacional para los miembros y la comunidad internacional en general, como una importante contribución para el logro de la meta del aprovechamiento sostenible y la conservación de los bosques tropicales y sus recursos genéticos;

Solicita al Director Ejecutivo que publique ampliamente el documento como un anexo independiente y promueva su uso en toda la comunidad internacional, sin impedir que los países miembros dediquen esfuerzos a la elaboración de propuestas de proyecto conforme a los objetivos del CIMT, y que transmita el documento a las organizaciones internacionales pertinentes, en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Solicita además que el Director Ejecutivo incluya las Directrices de la OIMT para la conservación de la diversidad biológica de los bosques tropicales de producción en la siguiente edición de las Directrices de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales;

Reconociendo la posible necesidad de actualizar dichas directrices según se juzgue conveniente a la luz de las labores realizadas en el contexto de la Convención sobre la Diversidad Biológica y a la luz de otras labores pertinentes;

Invita a los países miembros a tener en cuenta las Directrices de la OIMT cuando presenten propuestas de proyectos relacionadas con este ámbito.